



AYUNTAMIENTO  
ESTELLA-LIZARRA  
UDALA

PERSONAL

P.º Inmaculada, 1 / Sorkunde Garbia, 1  
31200 Estella - Lizarrar

Oficinas Generales / Bulego Orokorrak..... 948 54 82 00  
Telefax / Telefaxa..... 948 54 82 32  
Policía Municipal / Udaltzaingoa..... 092

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**29º.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 230 de 6 de octubre de 2020 se publica la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, con carácter temporal, del puesto de trabajo de Técnico/a de Grado Medio de Medio Ambiente al servicio del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, aprobada por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2020.

Con fecha 6 de de noviembre de 2020, Carlos Manuel Valdés, en representación del Colegio de Geógrafos, presenta recurso de reposición frente a la convocatoria aprobada, concretamente frente a la base 2.1.C y la nota e) de valoración de los méritos recogida en la base 6 de aquella.

El 26 de noviembre de 2020 se emite informe por Secretaría municipal que concluye que "procede estimar el recurso en cuanto a la exclusión de la titulación de geografía para poder acceder a la convocatoria, por no estar acreditado en el expediente el motivo que permita justificar la necesidad de discriminar esta titulación en los términos de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria", y que deberá modificarse la redacción de la nota e) de la base 6 "admitiendo para su valoración la acreditación de servicios prestados como geógrafo cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria".

Visto todo cuanto antecede, y atendido informe elaborado por Secretaría, **SE**

**ACUERDA:**

1.- Estimar el recurso presentado por el Colegio de Geógrafos en cuanto a la exclusión de la titulación de geografía para poder acceder a la convocatoria.

En ejecución de lo anterior procede la modificación de la base 2.1.c) incluyendo la titulación de "Geografía" dentro de las titulaciones que habilitan para ser admitidas a las personas aspirantes.

- Donde dice: Hallarse en posesión del título de Graduado/a en Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ciencias Experimentales, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Agroalimentaria con el itinerario de Ingeniería Rural, Geología, Arquitectura, así como las licenciaturas e ingenierías superiores de las cuales derivaron los estudios de Grado citados, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Debe decir: Hallarse en posesión del título de Graduado/a en Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ciencias Experimentales, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Agroalimentaria con el itinerario de Ingeniería Rural, Geología, Arquitectura, Geografía así como las licenciaturas e ingenierías superiores de las cuales derivaron los estudios de Grado citados, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

"Erabaki edo ebazpen honen kontra administratzaioarako errekurtsua Nalarroako administrazioarekin azuzian judisidikioko organo eskudunean zuzenean paratzen ahal da, jakinarazena jaso eta bi hilabeteko epean, edo aurretik, nahi baldin bada, berraztertzeko errekurtsua nura eman duen organoari zuzendua, jakinarazpena jaso eta binaratunetik hilabeteko epean aco Gora jatzeko errekurtsua Nalarroako Administrazio-Auzitegian jakinarazpena jaso eta hilabeteko epean."

"Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación; o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su notificación."

Recibí / Hartu dut,  
(Fecha y firma / Data eta sinadura)

2.- Estimar parcialmente el recurso presentado por el Colegio de Geógrafos en cuanto a la valoración de méritos recogida en la base 6 nota e) suprimiendo la referencia a geógrafos y arquitectos de la relación de puestos de trabajo excluidos a efectos de valoración de méritos, pero manteniendo dicha exclusión cuando no se acredite que el puesto de trabajo a valorar está relacionado con el con las funciones a desarrollar en el que es objeto de la presente convocatoria.

En ejecución de lo anterior procede la modificación de la nota e de la base 6 en el siguiente sentido:

- Donde dice: No se admitirán como puesto de trabajo similar a efectos de valoración de este apartado los siguientes: Técnico de Calidad, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Técnico en SIG y Teledetección, Técnico en Gestión de Residuos, Técnico en Tratamiento de Aguas, Geógrafo, Arquitecto o Educador aunque lleven el calificativo de "ambiental" o "medioambiental".
- Debe decir: No se admitirán como puesto de trabajo similar a efectos de valoración de este apartado los siguientes: Técnico de Calidad, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Técnico en SIG y Teledetección, Técnico en Gestión de Residuos, Técnico en Tratamiento de Aguas, o Educador aunque lleven el calificativo de "ambiental" o "medioambiental".

3.- Ordenar la publicación de la modificación propuesta de las bases de la convocatoria y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos dando un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a contados a partir del día siguiente al de la publicación a quienes de haberse presentado, hubieran resultado excluidos por motivo de la titulación que ahora se admite.

4.- Dar cuenta de este Acuerdo al Colegio de Geógrafos, al Departamento de Personal, a la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este órgano colegiado celebre.

Estella-Lizarrá, 17 de diciembre de 2020  
El Secretario / Idazkaria

Vº.Bº.  
El Alcalde/Alkatea  
Koldo Leoz Garbiandia

- Colegio de Geógrafos
- Departamento de Personal
- Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente